

General Roca, 24 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: El pedido de ampliación de declaratoria de herederos formulado en estos autos caratulados: "**MUÑOZ PEÑA ROSA IRENE S/ SUCESION - SUCESION INTESTADA**" **RO-00120-C-2022**, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo resuelto en autos: "*RO-01450-F-2024*" "*CARRAZZONE MARIO ALFREDO C/MUÑOZ PENA ROSA IRENE S/ SUCESION S/ ORDINARIO*" en fecha **04 de diciembre de 2024**, teniendo por reconocido que la Sra. ROSA IRENE MUÑOZ PEÑA DNI N°92.645.451 resulta ser madre de Mario Alfredo Canassone DNI N° 16.221.728, ordenándose la correspondiente rectificación de partida de nacimiento consignándose en la misma su correcto apellido y el de su padre: "CARRAZZONE".

Que en fecha 23 de mayo de 2023 se presenta en autos a hacer valer sus derechos el Sr. Mario Alfredo Canassone y en fecha 4 de junio de 2026 acompaña partida de nacimiento rectificadas, solicitando ser incluido en la **declaratoria de herederos** dictada en autos con fecha 28 de junio de 2023.

Que por todo ello y lo dispuesto por el Art. 2426 y ccs. del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada el día 28 de junio de 2023, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **ROSA IRENE MUÑOZ PEÑA** le sucede en el carácter de único y universal heredero además de los allí nombrados, su hijo **MARIO ALFREDO CARRAZZONE**.

Notifíquese y regístrese.-

Romina Daniela Merino

Jueza

gm